

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**66****EL MOLAR**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2015, se aprobó inicialmente la modificación de créditos 01/2015.

Dicho documento se expone al público a efectos de que los interesados, a tenor de los artículos 169 y 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: quince días hábiles siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Lugar donde se encuentra el expediente: Intervención del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante quien se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

El Molar, a 27 de febrero de 2015.—El alcalde, Emilio de Frutos.

(03/7.114/15)

